(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0020475 – SDQS No. 7316322026**

A los 30 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0020475 – SDQS No. 7316322026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0020252**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0020252**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 7 de noviembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-30 09:18:47
Radicado: 2026BAEE0020252

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-30 09:18:47

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0020475 – SDQS No. 7316322026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0020475 – SDQS No. 7316322026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) me pueden indicar el paso a paso para verificar el número de radicado de mi denuncia, para saber si se pudo realizar la inspección ya que el perrito sigue en la terraza a la intemperie. Les agradezco mucho., (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento de un caso reportado en este predio, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección verificada en campo: Carrera 27 No. 31 C - 15 Sur, barrio Eduardo Frey, localidad Antonio Nariño, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
06 de mayo de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio atiende un trabajador quien indicó que el responsable del canino no se encontraba, en comunicación telefónica con el tutor indicó que respondería al comunicado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de reagendamiento de visita con el fin de que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
19 de mayo de 2026	Visita efectiva: Concepto pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro nutrición:** implementar suministro de raciones de alimento al día, evitando dejar este a disposición en el ambiente por largos periodos de tiempo, ya que se puede contaminar por

		vectores o roedores; suministrar agua limpia a disposición las 24 horas del día. **Parámetro confort:** la zona blanda de descanso debe encontrarse en buen estado y limpia; se sugiere estiba de madera de mayor amplitud; la zona de permanencia siempre debe estar limpia, libre de heces y orina. **Parámetro Salud Física**: presentar soportes de vacunación vigente; se sugiere esterilización. **Parámetro Comportamiento**: presentar soportes de salidas diarias (fotos - videos), mínimo 2 - 3 veces por 30 minutos o más; el canino no debe permanecer largos periodos de tiempo en terraza, se deben realizar paseos continuos o se sugiere salir por algunas horas con ayuda de una guaya o lazo largo. **Estado mental:** implementar enriquecimientos ambientales como plantas, pelotas, helados para disminuir ansiedad; evitar estados emocionales negativos asociados a estrés o frustración por tiempos prolongados en terraza; no realizar correcciones físicas por ningún motivo; en caso de dar en adopción, presentar soportes de nueva ubicación.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido y atendiendo a la nueva solicitud, se programó una visita de seguimiento a los compromisos instaurados en visita anterior y verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 647 71 17 está habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF

Revisó: John Moreno – Contratista SAF